

LA DECLARACION DE LOS OBISPOS, FRUTO FINAL DE UN LARGO ESFUERZO

La comisión redactora del documento final se obligó a un ritmo lento de trabajo • La declaración ha sido previamente presentada a la Santa Sede y a las altas autoridades de la nación

La declaración colectiva de los obispos españoles sobre "La Iglesia y la comunidad política" ha sido oficialmente hecha pública después de una menuda historia en la que no han escaseado las incidencias y sorpresas. El lector tiene en sus manos uno de los documentos más importantes emitidos por nuestro Episcopado en los últimos cincuenta años.

A la vista del texto, lleno de matices y perfiles, que sólo su lectura atenta revelará, cabe explicarse el tiempo invertido en su elaboración. A través de las diversas fases que han ido sucediéndose, el documento ha cambiado de título y de grosor. Lo que hoy llega a manos del lector es fruto de una maduración exquisita y difícil, acosada desde muy diversos ángulos por quienes interpretaron tendenciosamente el empeño de la jerarquía española de situar el país en el meridiano del Vaticano II.

PRESENTACION DEL DOCUMENTO

Los resúmenes ofrecidos anticipadamente por algunas agencias daban una idea solamente aproximativa del documento.

El escrutinio de los votos episcopales se hizo, como recordará el lector, el pasado día 20. Antes de ser hecho público, la Santa Sede ha sido informada puntualmente del contenido de la declaración, aprobando—como era fácilmente previsible—el fondo y los matices de la declaración. Esta aprobación es preceptiva, según los estatutos de la conferencia.

Por otra parte, una copia del documento episcopal fue entregada oficialmente en las residencias oficiales del Jefe del Estado y del Príncipe de España, con los que el cardenal Enrique y Tarancón, presidente de la Conferencia Episcopal Española, mantendrá una próxima entrevista. El obispo secretario de la Conferencia, monseñor Yanes, presentó asimismo al ministro de Justicia, don Antonio María de Oriol y Urquijo, otra copia del texto episcopal. El tema y

la importancia objetiva de declaración imponían esta normal cortesía con las altas autoridades del Estado.

UN "ITER" CUIDADOSO

Acompañando el texto del documento, la secretaría del Episcopado ha enviado a los medios informativos una "nota de presentación" aclarando algunos pormenores del "iter" seguido por los obispos hasta llegar a la redacción y votación definitivas.

Las incertidumbres y pretendida confusión creada por algunas informaciones tendenciosas reciben de esta manera una luz definitiva. En primer lugar, se señalan las diversas "etapas de reflexión" del Episcopado, incluida la celebración de la última asamblea plenaria del 27 de noviembre al 2 de diciembre. La declaración puede considerarse con todo derecho fruto de ese esfuerzo intensivo.

ELEMENTOS DE TRABAJO

A continuación, la nota de la secretaría afirma textualmente:

La Comisión de Obispos, a la que la XVII asamblea plenaria encargó la redacción definitiva de esta declaración, tuvo como texto base el documento de trabajo "Iglesia y orden político", aprobado por la asamblea, y utilizó, además, los siguientes elementos:

- El texto "Iglesia y comunidad política", presentado por la Comisión permanente a la asamblea plenaria.
- Las observaciones hechas al mismo en el debate.
- Las observaciones hechas al texto base en el debate.
- Las respuestas al cuestionario presentado por la Comisión redactora para esclarecer algunos puntos del encargo recibido.
- Los votos "juxta modum" que se entregaron antes de finalizar la reunión de la asamblea.
- Las aportaciones y enmiendas remitidas al Secretariado de la Conferencia dentro del plazo fijado por la asamblea (40 prelados).

rio propuesto), la nueva conclusión.

Se ha vuelto al título anterior "La Iglesia y la comunidad política", por considerar que el contenido del documento se sitúa en la perspectiva de las relaciones entre la Iglesia y la comunidad política, aun cuando no trate todos los problemas de esta relación, y porque muchos de los asuntos que se tratan van más allá del "orden político" a que se refería el documento aprobado en la votación por partes.

FECHAS

• Una vez que la Comisión redactora concluyó su trabajo, al Secretariado del Episcopado correspondió la tarea de verificar y completar notas, subsanar leves incorrecciones gramaticales y enviarlo a todos y sólo los miembros de la Conferencia Episcopal que tienen derecho a voto.

• El día 8 de enero, a las ocho y treinta de la tarde, se envió por correo urgente y certificado el texto definitivo del documento "La Iglesia y la comunidad política", con unas breves indicaciones sobre los criterios que se habían seguido en la elaboración del mismo y unas instrucciones concretas sobre el método de votación. El 20 de enero, a las diez de la mañana, se realizó el escrutinio. La publicación del documento se decidió para el día 23.

Con esta nota de la Secretaría del Episcopado, que hemos recogido sólo en sus párrafos más importantes, se disipan, en nuestra opinión, las posibles oscuridades de una política informativa que ha estado presidida por el respeto al trabajo de los obispos y por la elemental discreción que el tema y la importancia del gesto significaban con toda evidencia.

Antonio PELAYO

CRITERIOS DE ELABORACION

• Esta abundancia de sugerencias obligó a la comisión redactora desde el primer momento a establecer unos criterios de incorporación que asegurasen de una parte la identidad fundamental del texto definitivo con el aprobado en el aula, y aprovechar, de otra, todo el caudal de sugerencias recibidas para enriquecer el documento. La comisión redactora se propuso:

— Evitar la obsesión de la brevedad, pues el trabajo anterior demostraba que esto puede conducir a un texto más seco o cortante de estilo, y menos preciso (observación de varios prelados).

— Otorgar preferencia a las enmiendas propiamente dichas, esto es, a las que proponían un nuevo texto para sustituir al preexistente.

— Tener en cuenta las críticas meramente negativas y, sobre todo, las razones que aducían, con ánimo de mejorar el texto, sin ser infieles a su sentido fundamental.

— Enriquecer el texto con reflexiones más cuidadas y con citas incontrovertibles, teniendo en cuenta las críticas recibidas sobre deficiencias doctrinales o superficialidad de ciertos pasajes.

— Rechazar únicamente aquellas

enmiendas que equivalían a votos negativos.

RITMO LENTO

• En aquellos pasajes en los que sólo se trataba de corregir expresiones, el trabajo no ofrecía problemas. Cuando se pedía mayor claridad, mejor orden, más fundamentación doctrinal, la comisión cumplió el encargo elaborando en cada caso la solución que estimaba más idónea y más conforme a las propuestas. De ahí que el texto reelaborado resulte más largo. Esta ampliación del texto o es resultado de las enmiendas concretas del Episcopado o son citas del Concilio, del Sínodo de los Obispos de 1971, del magisterio pontificio.

Se comprende que la aplicación de los criterios referidos obligará a la comisión redactora a un ritmo de trabajo más lento del previsto. Los pasajes que mayor atención han exigido de la comisión redactora son: la introducción, la confesionalidad del Estado, el tema de la enseñanza, el de la ayuda económica del Estado a la Iglesia (cuyo tratamiento fue recomendado por la Asamblea en la respuesta a la pregunta número 4 del cuestiona-